



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 578-2015-MPH

Huaral, 31 de Diciembre del 2015

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 01055-2015-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, informa el Proyecto de Modificación al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2015 en el nivel Institucional vía **transferencia de partidas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal** y se registre por vías de regularización y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada en su artículo 194° por la Ley N° 27680 - "Ley de Reforma Constitucional", establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante resolución del titular;

Que, el Artículo 42°, numeral 42.1, inciso a) del D. S. N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante R.D. N° 022-2011-EF/50.01 se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la misma que establece en su Artículo 23°, numeral 23.2, que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados y b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance. Según el numeral 23.3 de la Directiva antes mencionada, la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan;





“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Que, por Acuerdo de Concejo N° 120-2014-MPH-CM y Resolución de Alcaldía N° 530-2014-MPH, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal del Año 2015 de la Municipalidad Provincial de Huaral, ascendente a S/. 37'846,596.00 (Treinta y siete Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 Nuevos Soles);

Que, por Resolución de Alcaldía N° 0078-2015-MPH, se modificó el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2015 (reducción del marco presupuestal) en S/. 855,436.00 Nuevos Soles, en el marco de la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, “Montos Estimados de los Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional del Año 2015”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 320-2015-EF (publicado el 13.11.2015 en el diario oficial El Peruano) se autoriza la transferencia de partidas a favor de los gobiernos locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de julio del 2015, donde se establece que el titular del pliego aprueba mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados;

Que, mediante Informe N° 01055-2015-GPPR/SGP-MPH, de fecha 31 de diciembre del 2015, la Sub Gerencia de Presupuesto, señala que habiendo mayores ingresos se proceda a realizar la incorporación correspondiente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0158-2015-MPH, de fecha 23 de marzo del 2015, se le ha delegado al Gerente Municipal las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía.

QUE, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Presupuesto Institucional por transferencia de partidas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, por un importe de S/ 1,669,180.00 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Ochenta con 00/100 Nuevos Soles) y que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la Nota para Modificación Presupuestaria N° 0000000636, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal